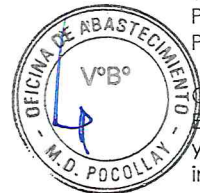


RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°116-2026-OGA-MDP-T

Pocollay, 15 de abril del 2026

VISTOS:

La solicitud S/N con CUD N° 44215, de fecha 18 de setiembre del 2025, presentado por el Gerente General, de SDEPROC SUPERVISION DISEÑO ESTRUCTURAL PROYECTO Y CONSTRUCCION S.A.C., el Informe N° 452-2025-UFGRD-GDTI-MDP-T, del 06 de octubre del 2025, de la (e) Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, el Informe N° 2055-2025-GDTI-MDP-T, del 07 de octubre del 2025, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N° 019-2026-OT-OGA-MDP-T, de fecha 21 de enero del 2026, de la Oficina de Tesorería, el Memorando N° 019-2026-OGA-MDP-T, de fecha 27 de enero del 2026, el Informe N° 0280-2026-OA-OGA-MDP-T, de fecha 26 de febrero del 2026 de la Oficina de Abastecimiento, Informe N° 277-2026-OGA-MDP-T, de fecha 26 de febrero del 2026, de la Oficina General de Administración, el Informe N° 0363-2026-OGPPMPI-MDP-T, de fecha 09 de abril 2026, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 36°, Ejercicio presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, numeral 36.2 señala: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 17.2 del Artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que el devengado reconoce la existencia de una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF – RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Jefe de Administración, o de quien haga sus veces. Asimismo, en el numeral 17.5 establece que la ejecución del pago de las obligaciones del Devengado debidamente formalizado, con cargo a Fondos Públicos centralizados en la CUT, es de responsabilidad de la correspondiente Unidad Ejecutora y se realiza a través de los siguientes medios: 1. Transferencias electrónicas de manera obligatoria, para el pago de las Planillas de Remuneraciones y pensiones y otras obligaciones relacionadas, así como para el pago a proveedores y acreedores del Estado. 2. Otros medios de pago electrónicos y digitales, para los casos que establece la Dirección General del Tesoro Público."



Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios (...)"

Que, el numeral 78.1 del Artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N°004-2019-JUS, señala: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente" y el numeral 85.1 del artículo 85° de la misma norma glosada, indica: "La Titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que establece en atención al grado y línea de órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico", y el numeral 85.3 de la misma norma citada señala: "A los órganos jerárquicamente dependiente se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses."

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP-T, de fecha 24 de junio de 2025, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en su artículo segundo desconcentra funciones en la Oficina General de Administración, siendo la 3.1. "Reconocer los adeudos de ejercicios anteriores".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°116-2026-OGA-MDP-T

Que, conforme a la Orden de Compra N° OC03-0000342, de fecha 25 de marzo de 2025, a nombre del proveedor SDEPROC SUPERVISIÓN DISEÑO ESTRUCTURAL PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., identificado con RUC N° 20532871825, por el monto de S/. 15 980.00 (Quince mil novecientos ochenta con 00/100 soles), se efectuó la adquisición de bienes consistentes en la venta de extintores tipo ABC de polvo químico seco de 9 kg, extintores de acetato de potasio de 9 litros y extintores de CO₂ con certificación UL marca Badger de 10 lbs, requeridos por la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, mediante la Solicitud S/N con CUD N° 44215, de fecha 18 de setiembre de 2025, el Gerente General de la empresa SDEPROC SUPERVISIÓN DISEÑO ESTRUCTURAL PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. solicita la conformidad de pago por la culminación del servicio correspondiente a la Orden de Servicio N° 005006, referido al servicio de "RECARGA DE EXTINTORES", sustentado con la Factura N° E001-773;

Que, mediante el Informe N° 452-2025-UFGRD-GDTI-MDP-T, de fecha 06 de octubre de 2025, del (e) Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, emite conformidad de la Orden de Servicio N° 005006-2025, por el monto de S/. 2 035.00 (Dos mil treinta y cinco con 00/100 soles) con la siguiente descripción "Recarga de extintores" y solicita a su despacho que derive la presente a la oficina correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 2055-2025-GDTI-MDP-T, de fecha 07 de octubre de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite la conformidad de la Orden de Servicio N° 005006-2025, señalando que el servicio fue ejecutado de manera oportuna y conforme a las condiciones establecidas; en tal sentido, eleva la respectiva conformidad para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 019-2026-OT-OGA-MDP-T, de fecha 21 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Tesorería informa que no se cuenta con disponibilidad de recursos financieros en el Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados, por lo que recomienda iniciar el procedimiento de reconocimiento de deuda; asimismo, mediante Memorando N° 019-2026-OGA-MDP-T, de fecha 27 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración remite el reporte correspondiente, así como los expedientes originales pendientes de pago, con cargo al referido rubro, a efectos de continuar con el trámite administrativo respectivo;

Que, mediante el informe N° 0280-2026-OA-OGA/MDP-T, de fecha 26 de febrero del 2026, del (e) de la Oficina de Abastecimiento, recomienda continuar con el trámite de reconocimiento de deuda correspondiente a la orden de servicio N° 005006-2025 de fecha 10 de setiembre del 2025, a favor del proveedor SDEPROC SUPERVISIÓN DISEÑO ESTRUCTURAL PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., con RUC N° 20532871825, por el monto de S/. 2 035.00 (Dos mil treinta y cinco con 00/100 soles) previa asignación presupuestal suficiente para atender dicho petitorio.

Que, mediante el Informe N° 277-2026-OGA/MDP-T, de fecha 26 de febrero de 2026, la Oficina General de Administración solicita la certificación presupuestal correspondiente, a fin de financiar el reconocimiento de deuda derivado de la Orden de Servicio N° 005006-2025, a favor del proveedor SDEPROC SUPERVISIÓN DISEÑO ESTRUCTURAL PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., con RUC N° 20532871825, de la orden de servicio N° 5006-2026, con el concepto de recarga de extintores, puesto que no se puede realizar el pago por falta de saldo financiero en el rubro 09.

Que, mediante Informe N° 0363-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 09 de abril de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones determina que, a la fecha, se cuenta con marco presupuestal disponible en el Rubro de Financiamiento 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, tipo de recurso Q – Renta de Aduana; en tal sentido, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01970-2026, por el importe de S/. 2 035.00 (Dos mil treinta y cinco con 00/100 soles), a fin de proseguir con el trámite administrativo correspondiente.

Por consiguiente, en cumplimiento en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Pocollay, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°174-2025-GM-MDP/T y la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP-T; y contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones y la Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°116-2026-OGA-MDP-T

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago en calidad de **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del proveedor **SDEPROC SUPERVISIÓN DISEÑO ESTRUCTURAL PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.**, con RUC N° 20532871825, correspondiente a la ORDEN DE SERVICIO N° 005006-2025, de fecha 10 de setiembre del 2025, por el monto de S/. 2 035.00 (Dos mil treinta y cinco con 00/100 soles), con la descripción **"RECARGA DE EXTINTORES"**, en conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería a adoptar las acciones correspondientes para el perfeccionamiento y cumplimiento de la presente resolución, en observancia de la normatividad aplicable y a la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFÍQUESE** con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



C.c. Archivo
OGPPMPI
OA
OC
OT
UFTTD
CUD: 20260017578